



124509

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE SERVICIOS VARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SOSERVA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SOCIEDAD DE SERVICIOS VARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SOSERVA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Novena del cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. **06-G-IJ-0000354** el 17 de enero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de marzo de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD DE SERVICIOS VARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SOSERVA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Esmeraldas, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de julio de 2008, ante la Notaria Trigésima Novena Interina del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ-0005569** de **26 AGO 2008**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ángel Robert Carvache Zambrano, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ-0005569** de **26 AGO 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD DE SERVICIOS VARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SOSERVA**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Esmeraldas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD DE SERVICIOS VARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SOSERVA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Esmeraldas y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero, así como podrá cambiar su domicilio principal cumplidos que sean los requisitos necesarios".

OKOV  
Coralia

Guayaquil, **26 AGO 2008**

Ab. Víctor Anchundía Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL